

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2021-00064-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: EDIER FABIAN MANRIQUE MANRIQUE

En obediencia a lo ordenado en el Auto 342, y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 1'110.614, 00</i>
<i>Valor Certificado AM Mensajes.....</i>	<i>\$ 80.000, 00</i>
<i>Valor Certificado AM Mensajes</i>	<i>\$ 80.000, 00</i>
<i>TOTAL, COSTAS.....</i>	<i>\$ 1'270.614, 00</i>

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 188

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2021-00064-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: EDIER FABIAN MANRIQUE MANRRIQUE

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 54

De la presente fecha. 27-04-2022

Secretario 